

(P) *Saturninus Episcopus Eboracensis in Carpentania, obiit Mantua Carpentanorū. Haub. año 400. Dexter. año 400. y 405. Liberat. año 405.*

(Q) Arçobisp. Loays. *Collect. Concil. Hispan. Scuerin. Concil. General. Fray Francisc. Long. Coriolan. Summ. Concil. D. Francisco Padill, Histor. Eccl. de España. Ambros. Moral. Concil. de Esp. año 400. Garibay, Epitom. Histor. en Var. lug.*

(R) Lobo Laff. de la Veg. *Recopil. de las cosas de Madrid, Colegio Imperial, Bleda, Quintan. y Iuan Lopez. ya citad. Vizcarret, Histor. de la Almud. cap. 12.*

(S) *Palmarinus Episcopus Mantuanus in Carpentania, vastata à Gotis Mantua, fr. Episcopus Toletanus. Liberat. in Chronic. año 472. Argaiz, Soled. Laur. tom. 1. cap. 39.*

la Reyna, murió en Madrid; (P) no sabemos si promovido à su Iglesia; ò si predicava en ella, por estar de vacante; y en este año sienten algunos, que fue el primer Concilio de Toledo;

(Q) si bien, dexamos mencionados otros anteriores, y se pueden hallar mas en los Autores citados, de lo qual se lamenta el Arçobispo Loaysa, pues muchos de los de España, ò estan debaxo de las sombras del olvido; ò censuran vna debil memoria; porque estos se hallan diminutos de los. Prelados que firmaron sus Canones, por donde en muchas Ciudades solo por congeturas afirman que concurren sus Obispos, y entre ellas es vna nuestra Imperial Villa, pues asintiendo muchos en que en todos los de Toledo, y de su Reyno asistió el de Madrid; ninguno menciona el nombre que tenia; (R) siendo así que ay quien afirma que persecutò la Cathedra Episcopal en esta Real Villa por espacio de 548. años, y no falta quien llegue hasta los de 630.

Emperro registrando nosotros el Concilio que este año de 400. se celebrò en Toledo (el qual fue el XVIII. segun Argaiz) por S. Flavio Asturio su Arçobispo, contra los Priscilianistas, hallamos que fue nacional, compuesto de diez y nueue Obispos Españoles, y el que subscriuiò en numero diez y seis, fue Aureliano, de Madrid, aunque callaron su Iglesia los Collectores; lo mismo sucediò en el Concilio XIX. en tiempo del mismo Asturio; y por faltar los Canones (aunque no la memoria, pues la perpetua Dextro cinco años despues) no podemos colegir si fue el mismo Aureliano el que subscriuiò, ni afirmar que se hallasse en el Obispo de Madrid.

Tambien leemos en Liberato, Monge Benedictino, que por los años de 454. era Obispo de Madrid Palmacio Paulino, (S) de quien ay memoria desde el año antecedente, y de

que preidia en esta Iglesia, quando el Rey Teodorico campestre por la Carpentanea, y destruyó à Madrid, y à Toledo, por los años de 467. à cuya Metropolitana Iglesia fue promovido Palmacio desde la de Madrid: era insignie este Prelado en Letras Divinas, y Humanas, escribió doctamente contra el Herege Vigilancio, y sus sequazes (así como lo auia executado San Geronimo.) Este, pues, y Sidonio Apolinar, Obispo de Albornia en Francia, defendieron la Iglesia contra estos errores, estando ya en la Metropoli de Toledo, segun Marco Maximo, (T) y acabo su vida santamente por los años de 496. como se colige de Hauberto. (V) El mismo Autor tambien nos dá à entender, que estando de vacante la Silla de Madrid, por la promoción de Palmacio Paulino, predicò à los Martenses Salustio, Obispo de Orge, el qual murió en esta Corte por los años del Señor de 489. (X) y le sucedió en la Cathedra Episcopal Dalmato, natural de Italia: Ignoramos todos los demàs progresos de su vida: si bien, serian laudables, pues mereció tan feliz memoria. Salustio fue hijo de Madrid, y Subdiacono de su Iglesia; florecia en Roma por los años de 460. desde donde bolvió constituido en Dignidad para la Silla de Orge, Verga, ò Almeria, como discurrte Argaiç, (Y) y desde allí fue promovido à la de Madrid, ò predicava en ella por el amor de la Patria, hasta que murió. Fue destruida esta Imperial Villa por los Godos, (Z) los quales tenian à la fazon cruel guerra con los Suetos, y Romanos; y por los años de 516. reficere Hauberto que en España auia muchos Obispos sin Iglesias, à causa de andar fugitiuos de ellas los Catholicos, por ser despojados de los sacrilegos Arrianos; y por los de 527. aun no parece que auia calmado su heretico furor, pues como escriue Marco Maximo, (A) por es-

(T) *Sanctus Silenius Apollinaris Episcopus Aeronum in Gallia, qui cum Palmatio Episcopo Toletano scripsit contra Vigilantium.* Marc. Maxim. año 476.

(V) *Petrus Episcopus Toletanus Palmatio succedit.* Haubert. año 496.

(X) *Salustius Episcopus Vrcitanus Mantuae moritur: succedit in ipsa Sede Dalmatus Italus.* Haubert. año 489.

(Y) *Salustius Subdiaconus, patria Mantuanus, Roma floret.* Haub. año 460
Argaiç. *Poblic. Ecclsi.* tom. I. part. I. cap. 159.

(Z) *Per hoc tempus multi Episcopi erant in Hispania sine Ecclesijs.* Haubert. año 516.

(A) *Hoc eodem tempore vexati sunt Catholici ab Hereticis Arrianis, præcipue in Carpentanea, & Celtiberia.* Marc. Max. *Chronic.* año 527. y en el mismo año Haubert.

(B) *Mantua Carpentana* *vestita est*. Haub. año 530. & 537.

(C) Ambros. Moral. y Garibay, año 527. 589. y en otros. Lob. Laff. *Recopi. de las Grandex, de Madrid*. Vizcarr. *Histor. de la Almud. cap. 12.*

(D) *Mantua Carpentanorum obijt Maratuanus Episcopus Elborensis: fuit Monachus Benedictinus natione Galus*. Haubert. año 546.

(E) Haubert. Híspal. año 568.

(F) Haubert. *Chronic.* 585.

(G) *Ecclesia Pampilonensis, Valentina, Osenfis, Elenensis, Emporitana, Blandensis, Mantuana, sunt hoc anno Monasteria Benedictinorum*. Liberat. año 62. Argaiz, *Soled. laur. part. 1. fol. 123. y Soled. y Camp. Lauread. cap. 10.*

te tiempo fueron molestados dellos los Catholicos, particularmente en la Carpentanea, y Celtiberia: el de 530. fue destruida Madrid, (B) la misma calamidad le sucedió por lo de 537. por el Principe Audencio. Celebraronse por este tiempo algunos Concilios en Toledo Diocesanos, y nacionales; (C) y aunque en ellos afirman Lobo Lasso, y Vizcarreto, que concurrió el Obispo de Madrid, no señalan el nombre que tenia; empero le hallamos nosotros del que predicava, que fue Maratuano, Monge Benedictino, natural de Francia, y Obispo de Talavera de la Reyna, el qual murió en esta Imperial Villa por los años de 546. (D) y por los de 568. Calcecro, Abad del Monasterio Equilienle (E) à manos del tirano Leouigildo, Principe de los Godos. Sucedió en su Corona Flauio Recaredo, Rey Catholico, juntò Concilio en Toledo, donde concurrieron sesenta y dos Obispos, y en primer lugar los de la Carpentanea, entre los quales iba el de Madrid, segun se ha dicho, aunque ignoramos el nombre; si bien, sabemos que por este tiempo florecia en letras, y virtudes en nuestra Iglesia de Santa Maria Reniomiros, (F) (de quien trataremos despues) y que este mismo año de 585. en que haze Hauberto esta feliz memoria, la haze tambien de que fue aumentada de vezinos esta Real Villa; y este aumento quien duda que seria de Catholicos; pues merece tal mención? Los quales tendrian Pastor que los rigiese, y gobernasse en tantas tribulaciones, como padecia la Iglesia: Murió por los años de 601. el Catholico Recaredo; y el siguiente, escriue Liberato, (G) que se hizo Monasterio de Monges Benedictinos, con otras Iglesias, la Cathedral de Madrid, tomando su Cabildo la Santa Regla del Glorioso Patriarca. Este insigne Autor merece todo credito, porque viuia en esta edad, donde claramente nos

dize que auntonia Obispolá, Iglesia de Madrid, y ocho años despues, refiere Hauberto, que todas las Cathedrales de España, juntamente con los Monasterios, y Eremitorios, gozavan de la misma Regla; (H) y en la nota del Maestro Argaiç, se menciona la Iglesia de Madrid; lo mismo se auia hecho por los años de 563. y los de 581. si bien, por los de 678. afirma el mismo Hauberto, que ya estava debajo de la Orden, y Regla de San Basilio el Magno, (I) con las de Zaragoza, Xatua, Taragona, Seuilla, y Cordoua, y otras setenta y dos de Galicia; siendo Saufiano, Abad del Orden de San Basilio, electo Obispo de Oriol. Esto se tratará con mas extensión en el Capitulo siguiente; y en este solo tenemos que añadir que por los años del Señor de 690. parece que nos dà à entender Hauberto, que era Oroncio Obispo de Madrid; (K) y por lo desfigurado de la clausula en su manuscrito, no sabemos donde, ni como terminò sus dias; ni de las antecedentes colegimos quando fue electo Obispo; si bien, por esta autorizamos la opinion de quantos lleuan que durò la Silla Episcopal en Madrid mas de 630. años, pues desde el de 38. hasta el presente, van 652. que por este tiempo se agregaria su renta al Arçobispado de Toledo; si bien, el Maestro Argaiç parece que la mantiene en su Dignidad, hasta despues de la restauracion por el señor D. Alfonso el Sexto; pues por los años de 1085. hablando de la de Alcalá, dize: *Precurò engraudecer la Iglesia de Toledo todo lo posible, y assi resumiendo en ella, y anexandola otros Obispados pequeños, cuyas Ciudades por estar destruidas, no podian tener Iglesias Cathedrales, como fueron, las de Catauua, Madrid, y Talauera; hizo la mismo de la Cathedral de Alcalá.* Y pudo desmembrarse la suya en gloria de Madrid, por los años

(H) *Per id tempus omnes Ecclesia Hispanorum erant iam Ordinis S. Patris nostri Benedicti, simul Monasteria, & Eremitoria, Haubert. año 610.*

Argaiç, *Poblac. Eccl. tom. 1. part. 2. fol. 454.*

(I) *Sauianus Abbas Basilianus in Galletia, sic Episcopus Oriolensis. Erant per id tempus in Hispania plurima Monasteria iussu huius Regule, scilicet, Caserangustæ, Setabis, Tarracone, Hispalis, Mantua Carpentanorum, & Cordube, maximè in Galletia erant LXXII. Monasteria. Haubert. año 678.*

(K) *Oroncius, Episcopus Mantuan. obiit. Haubert. año 690.*
Argaiç *Soled. Lauread. tom. 1. fol. 278.*

(L) Marian. in Sumar. Histor.
 gener. año 1518.
 M. Gil Gonçal. Theatr. de Madr. cap. 5
 Vizcarr. Histor. de la Almud. cap. 12.

de 1518. (L) quando nuestro Emperador el señor Carlos V. tratò de restituir la Silla Episcopal, para cuyo efecto ganò Bula del Sumo Pontifice Leon Dezimo, dada en 23. de Julio, donde cometia el conocimiento desta pretension al Obispo de Consencia, su Nuncio Apostolico en España; y à Don Alonso Manrique, Obispo de Ciudad Rodrigo, los quales auendose juntado algunas vezes, y discurredo con madurez en su justicia, por inconuenientes que hallaron por entonces, cessaron en la practica, que despues mouieron otros señores Reyes, como se dirà en otro lugar.

CAPITVLO XIX.

COMO FVE IGLESIA COLE- gial la de Santa Maria la Mayor de la Almudena.



ESPVES De auer possedido esta Apostolica Iglesia la Cathedra Episcopal por mas de 650 años, segun la mejor conge-
 tura que se pretendiò corrobora-

rar en el Capitulo precedente; y despues de agregadas sus rentas à la Metropoli de Toledo, quedò en la Regularidad de Colegiata, debaxo de la obseruancia que instituyò el Maximo Doctor San Agustín, con Abad, y Canonigos; pues aunque esta Regularidad se obseruaua, assi en esta, como en otras Iglesias, desde que las instituyò el Apostol Santiago por disposicion del Concilio Apostolico: (A) en este tiempo su relaxacion estaua ya reducida à precepto por aquel Maximo Doctor, como lo sienten los Autores que citamos: si bien, no todos conuenien en que el nombre de Canonigos estuuiesse puesto en vso tan à los principios de la Iglesia, à los quales ref-

(A) S; Clément. Pap; Constituc.
 & in Epist. 1. ad Iacob. frat. Domin.
 Guillelm. Duranda Ricual. Diuin. Offic.
 cap. Eccles. Dedicat; & cap. de Al-
 tar. consecr. pag. 9. & seqq;
 Gabriel Penot. in Tripart. lib. 2. 7 2. cap.
 30. & in var. loc.
 Ioann. Trull. de Ord. Canonico. Regu-
 lar. 1. cap. 1. 2. 3. 4. 7 8.
 Theophil. Raynaud. Parisiens. Tabl.
 Chronol. 1.
 Vincenc. Beluac. lib. 19. specul. doct.
 S. Antonin. tit. 15. 2. part. Chronic.
 Volaterran. libr. 12.

ponde el Concilio Romano, (B) celebrado en tiempo del Pontífice Alexandro Segundo, que *Canonigo* significa *Regular*, tomada la voz de *Canon* Griega, lo mismo que *Regla*: así lo sienten también San Isidoro, Hugo de Santo Víctor, y otros: (C) y que el nombre de Clerigos, que juzgan muchos tenían solo estos que nombramos Canonigos, conviene en común à quantos están ordenados para el Eclesiástico ministerio; porque *Clerigo* se denominò de *Clyros*, verbo Griego, que se explica lo mismo que *Devotos*, y escogidos para Dios, (D) lo qual pertenece à todos los Eclesiásticos de ambos sexos, que professan en Religion aprobada: así nos lo enseñan el mismo S. Isidoro, San Geronimo, Zerola, y otros muchos; con cuyo presupuesto, creemos que, no solo despues de la extincion Episcopal hubo Canonigos en esta Iglesia de Santa Maria, sino en todo el tiempo que tuvo Obispo; con el qual viuan à modo de Religiosos en las Iglesias Cathedrales; (E) pues desta obseruancia Regular, y Apostolica se originò la Monástica Religion, como nos lo declara el Concilio Coloniense, (F) donde *Regla* se dixo del que rige rectamente; y dà norma para viuir à los que gouierna: así nos lo enseña San Isidoro, y San Agustín en varias partes; (G) con que auiendo tenido esta Apostolica Iglesia quien rigiese, corrigiese, y enseñase desde su institucion, es preciso afirmar que siempre tuvo Canonigos, de los quales en la ausencia de su Obispo quedaria vno instruyendo, y gouernando los Diocesanos; y en la vacante asistiria también à la Congregacion de los Sagrados Concilios, como lo hazian los de otras Iglesias.

Todos, en fin, ya con nombre de Clerigos, ò ya con el de Canonigos desde la Primitiua Iglesia, viuan debaxo de los tres votos de

(B) *Canonicus* significat *Regularem*, quia *Canon* *Regula* significat. Et primo *Canonicus* viuunt omnes simul in *Canonij* cum *Episcopo*, in *Religiosorum* Concilio. Roman. 1. 63. sub *Alexandr. II. cap. eod. m.* §. *Præcipientes*, can. 4. Et in *Decret. cap. 1. dist. 3.*

(C) *Canon* *Græce*, *Latine* *Regula* nuncupatur. S. Isidor. lib. 6. *Ethimolog. cap. 16.*

Et quod nos dicimus *Regula*, *Græci* *Canon* appellant, unde etiam *Græco* nomine *Canonicus*, idest, *Regulares*; Et Hugo de S. Victor. *cap. 1.*

(D) *Ve* *Clyros* enim sunt *Clerici*, Et *Deo* *Devoti*, videlicet, *Conuersi*; *Clyros* enim *Græce*, *Latine* sors, in *hæc* *modi* homines vocantur *Clerici*, idest, sorte electi. D. Hierony. m. *epist. 2. ad Nepotian.* Et 4. *ad Rufin.* *Monach.*

Omnes qui in *Ecclesiastici* ministerij gradibus ordinati sunt, generaliter *Clerici* nominantur. D. Isidor. lib. 2. *cap. 1.* Et 7. *Ethimolog. cap. 12.*

Veros *Clericos* appellat omnes professos, tam *mares*, quam *fœminas* Religionis approbata. Zerola in *Præxi. Episc.* *Verb. Clericus.*

(E) Concil. Roman. *Vbi* *supr.* *Gracian. 1. dist. 2. part. 9. 1. cap. 6.* *Soto de Iust. Et iur. lib. 10. q. 4. art. 3.*

(F) *Canonicus*, idest, *Regulares*, ne que enim *clara* est *primam* *eorum* *originem* *Monasticam* *discipline* *fuisse*. Concil. Prouinc. Colon. *cap. 4.*

(G) *Regula* autem *dicitur*, quod rectè dicit, nec aliquando aliorum erabit. *Alij* *dixerunt* *Regulam* *dicitur*, vel quod *regat*, vel quod *normam* *rectè* *viuendi* *præbeat*, vel quod *distortum*, *prauum* *que* *quis* *corrigat*. D. Isidor. lib. 6. *Ethimolog. cap. 16.* S. Aug. *cap. Certè. 12. quest. 1.* Et in *cap. Quatuor.* Et in *cap. Non dicatis.*

(H) Act. Apostol. cap. 4. y 5
Habeant omnia communia. Soto hic.

(I) *Cum in multis Clericorum status sit relaxatus, & sub illa distractione, qua erant Apostolis, & Apostolici Clerici, nolent vivere facta est distinctio secularium à Regularibus Clericis, quorum observantia dicitur successivè in Regularibus Canonis, qui & Clerici Regulares sunt: nam à. ij. Seculares dicti sunt, quia voluerunt habere proprium, & se exhibere ad ritum secularium omnium Abb. Panormitan. in Cap. Deum qui, de vita, & honest. Clericor.*

D. August. *Serm. de commun. vita Clericor. & habetur 12. q. 1. Nemo item probat, cap. quoniam de vit. & honest. Clericor. & cap. 1. de inst. & cap. 3. de regular. & 7. lib. de Cinitat. Dei, cap. 4.*

S. Dionys. Areop. de *Eccles. Hierarch.* cap. 6.

S. Antonin. Florent. part. 2. tit. 9. y 15 cap. 8. y 16. part. 3. tom. 9. cap. 8. § 2. y 3. y en la Suma.

(K) Theophil. Raynaud. *Tabl. Chronol.* 1. año 494.

(L) *Canonicus Ordo cepit florere in Belouacense Ecclesia, qui primo ab Apostolis, postea à Beato Augustino regularitèr institutus. Erard. Cartux. Fascicul. temp. fol. 73. año 1074.*

Nicol. B. er. decis. 31.

Vinc. Odisp. Beluac. lib. 19. *spec. docty.*

(M) *Beatus vero Augustinus suam Regum formavit ad exemplum vite Apostolice. Fr. Humbert. in Coment. ann. 1256. cap. 2.*

Nos sicut Fundatores, & Patres huius Monasterij tenuerunt, & nobis tradita dimissurunt; & c. D. Eutrop. epistol. a. Petrum Episcop. Irtabiciens. apud Pellicer, Annal. de Españ. lib. 9. num. 8. & 9.

S. Ilidor. cap. 32. de *Script. Eccles. Vit.*

S. Eutrop. & in *Echimolog. suer. cir.*

Possidon. *Vid. de San Agust. año 373.*

Gabriel Penot. lib. 2. y que ad 10.

Loter. de *re Benefic.*

Theophil. y Erard. *vbi supr.*

Obediencia, Pobreza, y Castidad, sin posesion propia; pues à imitacion de los Sagrados Apostoles, y sus Discipulos, (H) se avenian conformes, teniendo sus bienes, y hacienda por comunes, hasta que relaxado el primer instituto con la malicia del tiempo, se diuidieron en el Estado Reglar, y Secular: dizenlo asi el Abad Panormitano, San Augustin, (I) y otros Santos, y que esto fue por los años del Señor de 498. gobernando la Naue de San Pedro San Simaco, el qual permitio que los Clerigos Seculares tuviesen proprio, como nos lo dà à entender Theophilo Raynaudo Parisiense. (K) Y que estos Canonigos Reglares, y primitiuos, que instituyò el gran Doctor de la Iglesia San Augustin, fuesen los mismos en la observacion q dexaron plantados los Sagrados Apostoles, lo confirma tambien Erard Cartuxano, hablando de la Iglesia Beluacense, donde dize que tuvieron principio; y deste parecer son otros muchos, (L) de lo qual inferimos que los Canonigos de nuestra Iglesia observaron el mismo estilo, Orden, y Regla, que los de otras Cathedralas, fuesse en corto, o en dilatado numero de Ecclesiasticos, que esto no muda essencia; y que vno destes Diaconos se intituló despues Abad, ò Prior, destinado à regir, para el estado mas perfecto, à los demàs, sin alterar la Regla primitiua, hasta que por los años de 373. la formò, y reduxo à precepto el Glorioso San Augustin, (M) como nos lo enseñan, con el Venerable Fr. Humberto, quinto Maestro General del Orden de Predicadores; San Eutropio, San Isidoros, Possidonio, y otros muchos; si bien, algunos varían el año.

Ademàs desto, hallamos que la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, instituida, y fabricada por el Apostol Santiago, fue tambien de Canonigos Reglares, que vivieron debaxo de la Reforma del Maximo Doctor San Augustin,

segun lo escribe Tamburino: (N) y que sea esta la misma Regla que dexò establecida, y plantada el Glorioso Apostol, lo confirman; el Obispo de Barbastro, y el Doctor Gabriel Penoto, con otros muchos; siendo los mas de ellos los que convienen en que la misma Regularidad se obseruò en las Iglesias de Toledo, Cartagena, Tarragona, Braga, Seuilla, Valencia, Malaga, y Merida, con otras, segun se colige de sus Historias, y lo hemos insinuado; y siendo asì que obseruaron esta Regularidad, hasta la nueva institucion, y Reforma del Glorioso San Agustín, es de creer que en la vacante Episcopal se gouernarian, asì esta Iglesia de Madrid, como las demàs, por vn Canonigo; ò Clerigo Reglar, con nombre de Coadjutor, Preposito, Abad, Prior, ò Presbytero: pruebasse esto de que Coadjutor es lo mismo que Capellan Mayor, ò Arcediano del Obispo; y asì se llamó Theodoro, que lo fue de San Athanasio, primer Obispo de Zaragoza; (O) valiendose de la autoridad del Pontifice San Clemente. Preposito se dize el que despues del Obispo es mayor en su Congregacion, segun San Agustín: (P) y segun el mismo Santo, y otros, (Q) Abad se nombrò el Superior de las Religiones Monacales de San Agustín, San Benito, San Basilio, y San Gerónimo, y muchas vezes Prior, por cuya equiuocacion se confundè muchos Santos, y hombres insignes, Hijos destas Sagradas Religiones, hallandose referidos en las Historias con el adjunto de Monaco, Abad, ò Prior. Presbytero muchas vezes se toma por el Obispo (segun se advertiò) y muchas por Clerigo Secular, ò Religioso. En esta conformidad se conseruaron los Canonigos, y Mõges en muchas de las Cathedralas, que refieren el Obispo Sandoual; Don Mauro de Castilla, y otros; (R) gouernandose los Canonigos, ò Cle-

(N) *Et tamen illi Canonici Ecclesie Casarugustanae sunt ex Veris Canonis à Dino Augustino institutis.* Tamburin. de iur. Abbat. dissert. 25. q. 1. num. 209.

Vbi in Canonorum Regularium numerum (quod nostrum institutum est) quodque ab initio nascentis Ecclesie nullis unquam ipsius quantumvis difficilimis temporibus à celebrando cessantes, profitemur est. D. Michael. Zercito Episcop. Barbast. in presat. Ioann. Trull. de Ord. Canonic.

A tempore D. Iacobi plantatum fuisse in Ecclesia de Pileri Ordinem, seu statum Canonorum Regularium. Penot. in Tripartita. lib. 2. cap. 30. & in alijs loc.

Marc. Maxim. in Hymn. & Comenta. Murill. Histor. del Pilar, cap. 13. y 14. tom. 1.

(O) S. Clement. Pap. in Const. & in epist. ad Iacob. frat. Domini. 1. Luis Lop. Estad. Eccl. de Zarag. cap. 12. Murill. vbi sup.

(P) *Prepositus, autem dicitur, qui sub Episcopo maior est in Congregatione.* D. Aug. apud Ioann. Trull. lib. 4. cap. 14. fol. 678.

(Q) D. August. serm. de comm. Vir. Clericor.

Erard. Cartux. Fascicul. Tempor. año 1074. pag. 2.

Ambros. Coriol. Vid. de S. August. y defens. del Ord. Eremit. de S. August.

Cap. Praes. Clericus, 20. q. 3. Rebut. in presat. Benefic. tit. Erectio eccl. in

Cathedr. num. 3. fol. 147. Gracian. 1. par. Decret. Vi. ordinare Presbyteros per Cuius. in glos. Episcop.

S. Antonin. part. 2. tit. 9. & 15. cap. 8. y 16. part. 3. tit. 9. cap. 8. S. 2. y 3. y en la Suma.

Abad Panormitan. in Cap. Deum, qui, de Vir. & honest. Cleric.

(R) Sandou. Not. à los Diuers. tit. Batalla de Clauij. y en las fundac. de San Benito.

D. Maur. de Castell. Histor. de Santiag. lib. 3. & 7. 4.

Fr. Diego de Yepes, Chronic. de S. Benito.

Argaiz, Poblac. Eccl. tom. 4. fol. 35. y 36. y Soled. Laur. part. 1. cap. 30.

(S) *Inde ortum habuit Canonico-
rum Ordo, & Regula in Ecclesijs
Cathedralibus, & Collegiatis, Possi-
donius in Vita S. Augustini referit:
communi mensa, Conclaus. cum Pres-
byteris, & Clericis, vii solitum Au-
gustinum Concil. IIII. Toletan. apud
Loayt. in Collectan.*

(T) *S. Paulinus, qui post fuit No-
lanus Episcopus, Monachus, Eremita,
& Discipulus S. Augustini, ab eodem
B. ato Patre mittitur ex Africa ad
Hispaniam, ut in ea introductum suum
Monachatum, D. Ildephont. de scrip-
tor. Eccles. cap. 4.*

Fr. Juan Marquez, *Chronic. de S. Aug.*
Gabriel Penot, *Tripertit.*

Juan Trull. *Ord. Canonico.*

Erard. Cartax. *Fascicul. Tempora.*

Aulon: ad Paulin. *in epistola.*

(V) *Florent a mirabili sanctita-
te per id tempus in Hispania Mona-
chi S. Augustini, Liberat. Chronic.
año 418.*

*Per id tempus ferè omnium Ecclesiarum
Hispania Cathedralium Clerici primi
gradus, viuant sub Regala S. Augu-
stini norma Apostolica, Liberat. año
440.*

(X) *H. ub. Hispalens. Chronicon.
año 44.*

rigos Reglares por su Obispo, y los Monges por su Abad, durando esta costumbre desde los años de 514. en que florecia la Religion de el Patriarca San Benito, hasta los de 1200. pocos mas, en que las Ordenes Mendicantes dieron principio à sus fundaciones, que enton-ces diuidiendose los Monges con sus Abades, quedaron los Canonigos, y Diaconos con su Obispo, Prior, ò Abad; si bien, como dexamos dicho, en muchas Iglesias fue mucho antes esta diuision; (s) y en España, dize el Arzobispo Loaysa, que en el Concilio IIII. Toledano tuvo principio el Orden de Canonigos Reglares, y la diuision de los Clerigos Seculares. San Ildefonso afirma, que fue desde que San Paulino, Obispo de Nola, introduxo en España la Orden con la Regla Augustiniana: (t) otros dan esta gloria à Donato su Discipulo, como dexamos dicho; sobre cuya averiguacion se hallan doctos volumenes escritos, y venerando nosotros sus decisiones, sin atreuer- nos à la disputa, proponemos solo que desde que se plantò en España la Regla del Glorioso Doctor, crecieron en letras, y en virtud los Canonigos de la Almudena, assi como los de otras Iglesias, segun nos lo dà à entender Liberato Monge Benedictino; (v) y que por los años de 440. casi todas las Iglesias de España viuian debaxo de aquella Santa Regla, con la norma Apostolica.

Y para calificacion desta verdad, dexamos dicho en el Capitulo precedente, que San Eulidio, primer Obispo de Segouia, derramando la palabra Euangelica en esta Villa, conuertió à nuestra Sagrada Religion à Felix, persona tan calificada, que mereció la conmemoracion del Hauberto, pues por los años de 44. nos dize, q̄ fue conuertido, y despues fue Diacono de nuestra Iglesia de Santa Maria, (x) con lo qual se califica que desde la Primitiua Igle-

fia se observó en la nuestra la Regularidad Apostolica, que hemos dicho, pues en tiempo del primer Obispo San Calócero, hallamos ser Felix Diacono; y por la distancia del siglo, y calamidad del tiempo, no hemos podido rastrear el nombre de otro, sino que congeturamos con el mismo Autor, que Ildefonso, hijo desta Imperial Villa, fue Clerigo Regular de su Iglesia, (V) pues por los años de 334. nos afirma que sucedió en el Obispado de Viruicica à San Aulo, sobre cuyo lugar nota el Maestro Argaiç, que el nombre de Ildefonso no es Gotico, como algunos piensan, pues en casi vn siglo despues no fueron conocidos los Godos en España, y que este es nombre Aleman; porque así esta, como otras Naciones, estauan à la sazón en Madrid mezcladas con la Romana.

Despues de mencionar Hauberto el Concilio que por los años de 347. se celebró en esta Iglesia de Santa Maria, dize que en ella son tenidos en mucha estimacion Anastasio Presbytero, Placido, Ginès, y Eutichio, (Z) (Doctísimos Escritores, segun Liberato) con sus Compañeros, que todos juntos padecieron despues illustre martyrio, debaxo del Imperio de Juliano Apostata. Argaiç, segun hemos notado, dize que fue disposicion la deste Concilio para que este Emperador diese tal gloria à Madrid, martyrizando à sus Hijos por los años de 353. si bien, esta equiuocacion nace de no atender à lo que dexa explicado en Dextro, pues aunque haze la feliz memoria este año, bien claramente demuestra que no padecieron hasta los de 362. lo qual se colige tambien de Liberato, y el Maestro Davila: y que todos estos Martyres fueron Ministros de la Iglesia de Santa Maria, pues en aquella edad no auia otra dentro de Madrid: siendo así que Anastasio parece que era

(Y) *Vironisca, vel Viridheca, S. Aulus Episcopus eiusdem Civitatis, obiit: succedit ei Ildephonsus natus Mantuae Carpentanorum.* Haub. año 334. Argaiç, Poblac. Eccl. tom. 1. p. 2. fol. 259. y Soled. Lauread. tom. 6.

(Z) *Mantuae Carpentanorum est in pretio Anasthasius Presbyter, Placidus, Genesius, Euthichius, & Socij, qui postea sub Juliano passi sunt pro Christi: fide illustre simul ibidem Martyrium.* Dextr. año 353. y 362. Argaiç, Poblac. Eccl. tom. 1. part. 1. fol. 155 y tom. 1. part. 2. fol. 269. y tom. 2. part. 3. Haubert. Hispal. año 353. Liberat. año 354. Gil Gonçal. Theatr. de Madrid, lib. 2. cap. 5.

(A) Pontifici Presbyter & Presbytero Diaconus, Diacono Subdiaconus, Subdiacono Acolytus, Acolyto Exorcista, Exorcista Lector, Lector Officiarius, Offitario Abbas, Abbati Monachus, in omnibus praestet obedientiam, siue in publicis, siue in Gremio Ecclesiae. Argaiz, Seled. Laur. tom. 1. fol. 34.

(B) Cesar Bacon. tom. 3. Annal. año 328.

(C) Murilla, circa fluvium Leuce. & Iauadae, condidit Petrus Episcopus Ecclesiam in honore S. Vincentij Leuitae, Collegiatam primam in Hispanijs, Haubert. año 381.

(D) D Hieronymi: apud Genébrard. in Chronol. año 257. Argaiz, Seled. Laurend. tom. 1. fol. 34.

(E) Salustius Subdiaconus patria Mantuanus Rome floret. Haubert. año 460. Argaiz, Poblac. Eccl. tom. 1. part. 1. cap. 159. 7 tom. 1. part. 2. fol. 346.

superior à los demás, pues se nõbra cõ la dignidad de Presbytero, que como hemos dicho, corresponde à la de Obispo, ò Abad; y para mayor inteligècia, hemos de advertir q̄ antiguamente no se ordenauan los Monges, ni eran parte del Clero, aunque fuesen Abades, y Archimandritas; con que en los actos publicos estavan inferiores vna grada à los Lectores de Menores Ordenes; y de ai vino la ley del Derecho antiguo, que refiere Argaiz: (A) y como en las Iglesias auia Obispo, Presbytero, Diacono, Subdiacono, Acolito, Exorcista, Lector, Offitario, y Abad, no podemos colegir que puestos de estos ocuparian los Santos Anastasio, Placido, Ginès, Eutichio, y los Compañeros, que en defensa de la Santa Fè padecieron en Madrid, empero nos bulta la gloria de saber que fueron Hijos desta Apostolica Iglesia.

Tan cuidadosas, dize el Cardenal Baronio, (B) abraçaron las Iglesias de España este genero de vida, y conformidad que hemos referido, que los Clerigos Reglares parecian à los Monges de Egipto; y los Monges, por su exemplar virtud, à pocos años ascendieron à la Dignidad del Sacerdocio; tanto, que por los años de 381. refiere Hauberto, (C) se fundò la primer Iglesia Colegial de España, y fue en Murillo de la Rioja; dedico la Pedro su Obispo à San Vicente Leuita, à imitacion de San Eusebio, Obispo de Vercelis, que la instituyò en Italia; y Origenes en el Oriente, segun San Geronimo, y Genebrardo. (D) Passase en silencio por algunos años la memoria de nuestra Iglesia, tocante à los Ministros della, y por los de 460. leemos en Hauberto, (E) que florecia en Roma Salustio, hijo de Madrid, y Diacono de su Iglesia, el qual se cree inia à tratar cosas tocantes al gouierno Ecclesiastico con el Pontifice San Leon Primero deste nombre; y que por ser tan ventajado en letras; y

virtud, bolvió constituido en Obispo de Orza, ò Almería, (F) desde la qual passando à ver à sus compatriotas, y amigos, murió donde nació, y fue sepultado en esta Iglesia de Santa Maria, adonde juzgan algunos fue promovido, sucediendo en la Silla à Palmacio Paulino, ya nombrado; que pasó à la Metropoli de Toledo: otros creen que aun no auia tomado possession de su Cathedra Episcopal.

Hallamos tambien vna clausula mal entendida en el Chronicon de Hauberto, (G) y nace esta confusion de tener diminutas voces, que vsurpò la antigüedad; pues solo se lee oy, que Philipo, Griego de nacion, Canonigo, ò Abad de la Iglesia de Santa Maria, murió en Madrid por los años de 506. y auendola registrado antes el Maestro Argaiç, dize que ha de dezir, *Monachus Græcus*; q̄ à no ser Varon insigne, no hiziera del conmemoracion Hauberto: hallamos otra por los años de 568. en que afirma (H) que Calócero, Abad en el Monasterio Aquiliense, padeciò debaxo de la sacrilega injuria de Leouigildo, Rey Godo, el dia 30. de Mayo: otra leemos despues por los de 574. donde dize que Iunio, Abad Benedictino, murió en el Monasterio Equiliense de Madrid; (I) y si este que nombra Equiliense, y el Aquiliense son vno mismo, ambos fueron Abades de la Iglesia de Santa Maria, pues Monasterios se intitulavan en aquel tiempo las Cathedralas donde asistían Canonigos, y Mōges, como se ha dicho; empero si construimos bien las clausulas del Autor, solo Calócero fue de la Iglesia de Santa Maria, dicha Aquiliense, por señorear à la fazon vno de los Aquilios Romanos los terminos de Madrid; (K) y Iunio lo seria del Monasterio de San Martin de Turon, que estaua fundado años antes, à quien distingue Hauberto del nuestro con el adjuntivo *Benedictino*, el adverbio *Propè*, y el cog-

(F) *Salustius Episcopus Vreitanas Mantue moritur*. Haubert. año 487. Liberat. el Marc. Maxim. *Chronic.* año 453. y año 472. Argaiç, *Soled. Lauread. tom. 1. cap. 39.* fol. 41.

(G) *Philippus Græcus Mantue moritur* año 506. Argaiç, *Poblac. Eccles. tom. 1. part. 2.* fol. 363.

(H) *Caloceros Abbas in Monasterio Aquiliense, in Mantua Carpentana, occisus est à Leouigildo Principe Gothorum XXX. die Maij*, Haub. año 568.

(I) *Iunius Abbas Benedictinus obiit in Monasterio Equiliense prope Mantuam Carpentanam*. Haub. año 574.

(K) *Monasterium Equiliense in honore Sancti Martini Turonensis, prope Mantuam Carpentanam, construxit Marinus, vel Mavenuis Episcopus Elborensis*. Haub. año 561. Luis Lopez, *Histor. de Zaragoza, Estad. Secl. cap. 15.*

(L) *Mantua in Carpentanis floret in sanctitate Reniomirus Subdiaconus in Ecclesia sancte Marie eiusdem Urbis.* Haubert. año 585. Argaiç, Poblac. Eccl. tom. 1. part. 1. cap. 559. fol. 157. y part. 2. tom. 1. fol. 430.

(M) *Circuludus Abbas Mantuanus anno Domini DCLXIII.* Haubert. Eccl. Hispan. Argaiç, Poblac. Eccl. tom. 1. part. 1. fol. 85. y Soled. Lavrad. tom. 1. Iglesias de Orihuela, cap. 6.

(N) Haubert. in *Chronic.* año 678. Argaiç, tom. 1. part. 2. Poblac. Eccl. tom. 1. y *ubi supra.*

(O) *Vizcarrac. Histor. de la Almudena,* cap. 12. Quintan. *Grand. de Madr.* cap. 41. y 58. M. Juan Lopez, *lib. Muerte de la señora Reyna Doña Isabel de Valois.* Bled. cap. 2. *Vid. de San Isidro.* Argaiç en *diferentes lugares de sus lib.*

no mento *Equiliense*; que pone tambien el año que Marino, Obispo de Talavera, le edificó; y nuestro juicio le esforçamos con la sentencia del mismo Autor; pues hablando mas adelante de la Iglesia de Santa Maria, afirma que florecian en ella personas ilustrísimas, entre las quales sobresalia la virtud de Reniomiro, ó Ramiro Subdiacono. (L) Hallamos tambien en sus Catalogos mencionado à Circuludo, Abad del Monasterio de Santa Maria, el qual fue constituido en Obispo de Orihuela, por los años de 663. (M) Deste Abad duda el Maestro Argaiç, si lo era de Santa Maria, ò de San Martin; pero le satisficimos con las razones dadas, de que el Autor, siendo Monge de su Religión, no le distingue con el addito *Benedictino*; y en su sentir, nuestra Iglesia tomó la Regla de San Basilio el año de 678: que fue en el que falleció Circuludo, (N) pero en el nuestro estaua aun permanente en la del Maximo Doctor San Agustín, como se leerá adelante.

Hasta por estos tiempos, segun la mejor congetura, lleuamos en el Capitulo precedente, que permaneció la Silla Episcopal en nuestra Iglesia de Santa Maria; y siendo así que se avezindaron mas à nosotros, no hemos podido rastrear nombre de Obispo, ni Canonigo succesiuo; y solo hallamos en las Historias vnas noticias confusas, que autorizan la opinion; y no dan mas luz à la verdad, pues la Historia de la Almudena solo nos dize: (O) *Quedo siendo Colegial esta Iglesia con Abades y Canonigos Regulares, que guardaron la Regla de San Agustín, los quales permanecieron hasta la perdicion de España.* Quintana, Bleda, el Maestro Hoyos, y otros, nos aseguran lo mismo, y la comprobacion que tienen los mas de que los huviessen profesando la Regla de San Agustín, fue el auer visto

(Q) *Salis natura est per se ignea, & inimica ignibus, fugiens eos, omnia erodens, corpora vero adstringens, sic caps, alligans: defuncta etiam a putrescendo vindicans, ut durent illa per saecula, Plin. lib. 22. cap. 24, y lib. 24 cap. 5. y lib. 31. cap. 9.*

Persae iam cera circumlitos condunt, ut quam maxime permanent disturba corpora. Cicet. lib. 1. quast. Tuscul.

Herodotus de Pers. lib. 1. de Scyth. lib. 4. de Ethiop. lib. 3.

Celio Rodigin. Antiq. lectio. lib. 9.

Xenophon. lib. 5. de reb. gestis.

Diodor. Sicul. lib. 1.

Ioan. Kirckman. de Funer. Roman. Var. locis.

(R) *Gil Góngal. Theatr. de Madrid, lib. 2. Parroch. de Santa Maria,*

Gloria; pues estaria gozando de la eterna su bendita Alma; empero estas, con el infinito precio suyo, no dudamos que rescatarían las de otros Fieles, segun la aceptación de la justicia, y piedad Diuina: Pues aunque ay muchas causas naturales con que preservar los cuerpos humanos por espacio de mucho tiempo, quales son, sal, cera, miel, cedro, mirra, balfamo, y otras, que refieren Plinio, Herodoto, Tulio, Kiremano, y otros; (Q) por esta cosa sobrenatural que este caduete permaneciese incorrupto con ningun preseruatiuo mas de noucientos años que auia estado en aquel deposito, segun se colige de vn Epitaphio que tenia grauado en vna piedra, y colocado debaxo de la Cruz, y calauera, que hemos dicho, del qual solo refirió la injuria del tiempo lo siguiente:

MIN. BOKATVS INDIGNVS PRES
IMO, ET TERTIO REGNO DOMNO RVD
MI REGVM ERA DCCXXXV.

Legó el Duque de Alcalá à ver estas letras, y como se hallara eruditamente adornado de muchas Diuinas, y Humanas, añadió su discrecion las que faltauan, para mejor inteligencia, segun lo refiere el Maestro Gil González, (R) en cuyo tiempo asegura que sucedió este estupendo caso; y que la docta erudicion del Duque, decía así: *Dominicus Bokatus indignus Presbyter, primus, et tertio Regno Domno Roderici Vltimi Regum, Era 735.*

Y añaden que la Era se toma por el año, y que murió veinte y vno despues de la pérdida de España. Hizo eleuar la piedra el Duque del modo que hasta nuestro tiempo estubo patente, donde el desaliño cuidadoso permitió que la fabricassen de yeso, pareciendole que aquella antigüedad desfigurada no representava mas grandeza, y hermosura, que el vano afoyte del presente adorno; y oculto con ella

tambien otras venerables memorias, y señales, que siendo el mas autentico testimonio de los archivos, nos hazen aora rastrearlas con suma profixidad. Geroniino de Quintana (s) leyó esta inferpcion, y malcontento con la inteligencia del Duque, y aprobacion del Maestro Dauila, añadió letras, que auia de tener la piedra, como si el que la puso, y subscriuió; ignorasse en qué ley, y con qué Rey viuia; y así; donde estauan patentes las de *Rud.* pone el *Egice, & Vvitica*; y supliciendo las demás, lee desta suerte.

Dominicus vocatus indignus Presbyter, quiescit septimo, & tertio Regno Domnorum Egica, & Vvitica humi Regum, Era 735. Explicando: *Vn indigno Sacerdote, llamado Domingo, descansa en la tierra, en el año dezimo del Reynado de los señores Reyes Egica, y Vvitica, que fue en la Era de 735* Buena explicacion, si no huiera Lapida: A esto añade tambien que la Era no se puede tomar por el año, y cita graues Autores para probar que el de 735: no auia Rey Rodrigo, pero ninguno alega que leyóse como el las letras, peruiertiendo el orden, y el sentido dellas, pues adonde halló *Bokatus*, que es apellido, en lugar de la B. puso la V. y en lugar de la K. la C. con que le hizo verbo, y donde todos leyeron, *Domno Rud.* el deletrea, *Domnorum Egica, & Vvitica*; de suerte, que en nada concuerda su inteligencia con la inscripcion; y en sentencia suya, el Canonigo murió el año dezimo del Reynado de Egica, y Vvitica, en la Era de 735. que corresponde à los 697. de nuestra Redencion; empero si registramos las Chronicas de España, hallarèmos que aun las mismas que cita Quintana, disienten de su opinion; pues aunque es verdad que conforme à lo que escriue Hauberto, (r) Flauio Egica, por muerte de Eruigio, entró à reynar por los

(S) Quintan. *Grandex, de Madrid, casa 42. fol. 56.*

(r) *Obijt Eruigius Rex Gothorū Toleti XXVI. die Augusti. Sepelitur in Ede Sancte Leocadiae. Vxor eius Leubigotaria fuit Momialis Benedictina. Succedit Eruigio Egica. Haubert. año 687.*
S. Julian Arçob. Toléd. *Chronic. Vvif. Gotic.*

- (V) *Vvitzia cum patre suo Egica regnar.* Haub. año 697.
 Sebastian. Dulcid. y Ildor. Obisp. Cron. de Egic. y Vvitzia.
 Ambros. de Moral. lib. 12. cap. 57.
 Arcobisp. D. Rodrig. lib. 3. cap. 13. y figuent.
 Don Lucas de Tui, *Histor. de Egica, y Vvitzia.*
 Garibay, lib. 6. cap. 18. y 19. y libr. 8. *Compend. Histor.*
 Histor. Gener. 2. part. cap. 50. y fig.
 Padill. tom. 2. cent. 7. cap. 64. y fig.
 Marian. *Histor. de Españ.* lib. 7.
 Iuan Magn. God. *Histor. Gothor.* cap. 25. 26. y 27.
 Marin. Sicul. *Histor. Hispan.* lib. 7
 Franc. Tarras. de Reg. *Hispan.*
 Iuan Vaseo, *Chronica. Hispan.*

- (X) *S. Dominie. de Guzm: obiit anno Domini 1221. die 5. Augusti.*
S. Dominic. de Silos obiit ann. 1073. die 20. Decembr.
S. Domin. de la Calzad. obiit ann. 1109. die 12. Maij.
 San Antonin. Florent. Fr. Theodor. de Alpodia, y Martyrol. Roman. *en sus Vidas.*

años de 687. y concuerdan con èl otros muchos; su hijo Vvitzia no le acompañò en el Reynado hasta los de 697. (v) con que solo gouernaron juntos casi quatro años, pues el de 701. à tres de Nouiembre murió Egica en Toledo, por cuya raxon no pudo morir nuestro Canonigo e laño dezimo de Egica y Vvitzia; lo vno, porque el de 697. en que afirma Quintana que falleció, fue el primero, y no el dezimo en que entrò à reynar Vvitzia con su padre; y lo otro, porque Egica solo reynò en su compañía quatro, y murió al catorçe de su Imperio, y Vvitzia quedó en èl, hasta el de 711. con que gouernò otros catorçe, de todo lo qual discuerdan poco los Autores marginados: empero ociosamente gastamos tiempo en averiguar el computo del año, quando en nuestra Lapida no se lee Egica, ni Vvitzia, sino *Rud.* ni se hallaron mas letras, que las que hemos señalado; con que auiendo de dar mas credito à los Autores della, pues como notamos, sabrian mejor, que Quintana, en qué ley, y con qué Rey viuian, será preciso que pascie nuestra insuficiencia à interpretar su sentido, leyendo, y paraphraseando fiel, y legalmente la inscripcion. Estas tres letras *Min.* tanto pueden denotar el nombre de *Firminus*, ò *Maximinus*, como el de *Dominicus*; y aun este parece que menos que otro; pues el Glorioso Santo Domingo de Guzman floreció siglos despues, como tambien Santo Domingo de Silos, y Santo Domingo de la Calçada, (x) por cuya raxon, no estaria introducido entre los Christianos tan dichoso nombre, empero si lo estaua el de Firmin, y Maximino, pues ya auia algunos Martyres deste nombre. *Bocatus* es apellido de *Bocato* ilustrissimo, el qual es lo mismo que *Bocacio*, que aun oy se conserua en nuestra España. *Presbyter* no solo demuestra la terminacion de Clerigo Presbyte-

ro, sino la de Canonigo, Abad, Diacono, y Obispo, como ya diximos, y no es la menos suficiente prueba para este asunto oír la voz *Presbyter* en el Epitaphio, y ver un venerable Canonigo Reglar del Orden de S. Agustin en el Monumento. En el *Imo* con que empieza el renglon segundo, no leemos *Primo*, como los primeros Interpretes, por no ajustarnos a que pueda ser en el primero, y tercer año del Reynado de Rodrigo, ni hallar perfecto sentido en la construcción. Tampoco seguimos el *Septimo tertio*, que pone Quintana, por no auer reynado diez años juntos Egica, y Vvitiza; ni hallarse en el Epitaphio, sino *Rud.* que señala a Rodrigo, vltimo Rey Godo. El *Domno* que leen vnos, y el *Domnorum* que añaden otros, parece imposible que pudiera estar señalado, sino *Domni*, pues el tiempo es grandeborador de las reliquias de la Antigüedad, y puede aquella letra estar mas desfigurada, que las otras, con que es fácil la equiuocacion. El *Imi* con que empieza la tercer linea, bien interpretada estaua, a nuestro parecer, en el *Vltimi*, que pone el Duque de Alcalá, a quien sigue el M. Dauila, pero mal en el *Humi*, que explica Quintana, sin atender a la comparación de las letras, pues pone algunas mas en la segunda linea, que en la primera, inuencando lo que auia de dezir, por lo que nosotros leemos allí, *Miserrimi, infaustissimi, ò infelicissimi Regum*, pues ninguno mas miserable, infausto, ò infeliz, que el Rey Rodrigo, quando por sus culpas, y en su tiempo fue la triste desolacion de España, y el comun vltage de nuestra Sagrada Religion; con que bolviendo a registrar la Lapidá, leeremos segunda vez el Epitaphio que está escrito así:

.....MIN. BOKATVS INDIGNVS PRES
IMO, ET TERTIO REGNO DOMNI RVD
.....MI REGVM ERA DCCXXXV.

Y con nuestra insuficiencia le interpretaremos deste modo: *Maximinus Boxatus indignus Presbyter, obiit anno ultimo, & tertio Regno Domini Roderici infelicissimi Regum, Era DCCXXXV.*

Y respetando la insigne autoridad del Duque de Alcalá, comprobada con la grande erudicion del Maestro Gil Gonzalez, por de mas fee, nos persuadimos à que la Era se toma por el año, como ay muchos exemplos en las Historias, y que el Venerable Canonigo murió en el de 714. que fue el tercero, y ultimo del Reynado de Rodrigo, en el qual perdió à España; (Y) y esta Lapida se pondría 21 años despues; con que llena el numero de los 735. que señala, porque en Madrid, como en otras Ciudades, quedaron Catholicos mezclados con los Arabes, como probarèmos despues. Aquel *Regno* del Epitaphio le vsaron muchos de los antiguos, como ablatiuo absoluto, y segun enseña Antonio de Nebrixa, (Z) no solo se explica el Reyno, sino el Reynado; y deste modo parece que se dà algun sentido à la inscripcion, declarandose así: *Maximino Bocatio Abad, ó Clerigo Reglar, descansa aqui, el qual murió el año tercero, y ultimo del Reynado del señor Roderico, el mas infeliz de los Reyes: fue en la Era de 375. quando se puso esta Lapida.* Esta explicacion parece que se arrima mucho à la verdad que incluye el Epitaphio, aunque con tan inciertos numeros, es dificultosa empreffa investigarla; otro la explicará mejor, y nos enseñará su verdadero sentido, pues por ahora nos basta saber que se hallò aquel Religioso Canonigo incorrupto, y entero por espacio de mas de 900. años, para probar que los hubo en esta Iglesia de Santa Maria, obseruantes de la Regularidad, que introduxo el Glorioso S. Agustín, hasta la desolacion de España.

(Y) Sebastian. Dulcid. Isidor. Sicul. Vaseo, y Tarras. *Vbi supr.*
Zurita *Annal. de Aragon, tom. 8. lib. 1. cap. 1. y lib. 3. cap. 7. fol. 29.*
Gil Gonçal, Quintan. y Marian. *supr. citad.*

(Z) Anton. de Nebrij, *Diccion. vox, Regnum.*

Que sea el año tercero del Reynado de Rodrigo, quando murió este Canonigo, lo acredita el Fenix Lope de Vega Carpio, (A) en su Historico Poema de Nuestra Santa Imagen; y que el tercero sea el vltimo de su infeliz Reynado, consta de todos los Historiadores marginados, que son los mas insignes, y antiguos que pueden alegarse, siendo algunos de ellos testigos de aquella calamidad; con que recogiendo agora nosotros las velas al discurso, hasta boluer à tratar desta Iglesia Colegial en el Libro Segundo, passaremos a ver como en esta infeliz Era ocultaron à la Celestial Patrona de Madrid en vno de los muros que la defendian.

CAPITVLO XX.

COMO FVE LA DESOLACION
de España, y entre otras Imagenes de
estos Reynos ocultaron la Real
de la Almudena.



Legò el triste, y calamitoso tiempo que debieramos descriuir, mas, que con negra tinta, con lagrimas de sangre; porque parece imposible acordar la infausa desfolacion deste dilatado Imperio, sin mucho llanto en los ojos, y no menos turbacion en los velozes rasgos de la pluma; pues auiedo coronado la Magestad Diuina la populosa Monarquia de los Reyes Godos con inmortales, y gloriosos triunfos; su ambiciosa soberuia, ò su irreuerente escandalo parece que se empeñò en deslustrarlos, y obscurecerlos; tanto, que al horroroso desorden se erigieron vn ignominioso padron para los siglos. En la caida, y dissipacion del Imperio Romano, se estableció el Cerro de los Godos

(A)

Madrid, que ya otro tiempo fue llamada Mantua, edificada Griega, antes que Roma, Dos siglos justos (grave honor) fundada, Que el Carpentanea de sus Llanos toma: En su Mayor Iglesia colocada Veneranda vna candida Palema, Desde la fe que traxo à España Diego, Hasta que viò del Africano el fuego.

Desde el año tercero de Rodrigo Ay letras de vn sepulcro, donde entero Permanece su dueño por testigo De novecientos años verdadero: Pues si escondierla fue por su castigo, Y el Tèplo era el Mayor, del mismo infiero Que la Sagrada Imagen que tenia, Desde el principio de la Fè seria. Lope de Vega, Poem. Histor. de la Almudena.

(A) Isidor. Obispo de Badajoz, *Chronic. Epitom. Imperat. Ephemerides, Era DCCL.*
 Dulcid. Sebastian. Obisp. de Salamanca, *Chronicon.*
 Rasis, *Histor. Arab.*
 Arçobisp. D. Rodrig. *Histor. Arab. lib. 3. cap. 13. 14. 15. 16. y siguientes.*
 El señor Rey Don Alon. *Histor. gener. part. 2. cap. 52. y siguientes.*
 Don Lucas de Tui, de *Vitiza.*
 Per Anton Beuter, *Chronic. gener. libr. 1. cap. 28. año 714.*
 Iuan Magn. God. *Histor. Gothor. cap. 27.*
 Iuan Vasco, *Chronic. Hisp. año 714.*

(B) *Vitiza Rex sceleratissimus, pessimus, & luxuriosus, mulieres multas nobilissimas cepit maritis suis, occidit multos Clericos, & plurimas Virgines Deo consecratas integritate sua violentè frustrauit. Fecit nubere Clericos, & Moniales Virgines publicè.*
 Haubert. año 703.
 Luitprand. *Chronic. año 706.*
 Ambros. de Moral. *lib. 12. cap. 68.*
 Arçobisp. D. Rodrig. *vbi suprà.*

(C) Conde Don Pedr. *Nobil. de España. titul. 1.*
 Zurita, *Annal. de Aragon. lib. 1. cap. 1.*
 Marian. *lib. 6. cap. 19. y que ad 23.*

en España, (A) aunque no la sojuzgaron con la absoluta potencia que los Sarracenos en mucho tiempo, y durò su Imperio desde Atanulfo su primer Rey, hasta Vitiza, casi el espacio de 300. años, pues aunque es verdad que en la Era del Rey Don Rodrigo se sintió el tremendo, y ultimo golpe, estaua hecho este infeliz amago desde sus antecesores; y en particular desde el insolente Vitiza, que negando la debida obediencia al legitimo Vicario de Christo, Iuan Sexto deste nombre, se desenfreno en feos, y torpes vicios, leuando el destierro à los Hebréos, contra los Decretos de los Santos Concilios, y mandando que eligiesen los Eclesiasticos el numero de mugeres que apeteçiese su lasciuua voluntad, aunque fueren de las consagradas à Dios, como el mismo escandaloso Rey lo executava; usando, y permitiendo injusticias, y execrables profanidades todo el espacio de su vida, segun lo lamentan los Autores que citamos, y mas sucintamente Hauberto, y Luitprando, (B) cuyos detestables, y horribles desacatos, quien dudà que desteplarian la Diuina Justicia, para que vlassè de su indignacion, y vengança, aun mas que las fragiles liuidades del Rey Rodrigo? Pues con aquel abominable exemplo, relaxadas las costumbres, sacrilegos, perjuros, adulteros, y homicidas los vassallos, imitauan à su Rey; entrando à su delinquent Tribunal por las puertas de la lisonja, pareciéndoles que imitar sus acciones, era canonizar sus vicios; por lo qual, nos persuadimos à que Vitiza mereçio por sus culpas el castigo que gimio Rodrigo por su desgracia, (C) quando el año tercero, y ultimo se contaua de Don Rodrigo, y el nouenta eñi en que el falso Profeta Mahoma introduxo diogamente en la Africa su infame, y barbarà secta, con su injusto Imperio, (C) quando le suuoreaua el so-

beruio Vlit Albali, Rey de Marruecos, y Gran Miramamolín, el qual, siendo inducido con falsos tratos de los traidores hijos de Vvitiza, Eban, y Siseburo, (D) à quienes dava calor su tio Don Opas, intruso Arzobispo de Toledo; por parecerles tener mas derecho à la Corona, se valieron invidiosos, manchando su Real sangre, de los enemigos de Dios, Muza, hijo de Azuir, y Tariph Abengarca, feroces Caudillos de Vlit Albali, los quales rompiendo con formidable Exercito por la Prouincia Mauritania, passaron el Estrecho de Gibraltar con bien afortunados triunfos, à tiempo que regia Constantino la Naue de San Pedro, y el Imperio de Roma Philipo Bardano, que fue condenado por Scismatico, y Herege, como se deduce de Blondo, Adricomio, y Genebrardo. (E)

Con esta lamentosa noticia ardia España en domesticas guerras, y ciuiles vandos; y procurando el delcuidado Rey ponerle en defensa con la mayor celeridad que pudo, salió al oposito del Sarraceno, auiendo alistado en su Exercito Real sesenta mil combatientes, y estos desarmados, como lo escriue el Obispo Don Servando, (F) testigo desta lastimosa tragedia, aunque la Historia fabulosa de Abulcacin pone ciento y ochenta mil Infantes, y quarenta mil Cauillos. (G) Encontraron, pues, al Enemigo, que regia cien mil Infantes, y treinta mil Cauillos (otros añaden à los Infantes ochenta mil, y à los Cauillos diez mil) y chocando con ferocidad los dos Exercitos, fueron varios los successos del combate, que durò casi todo el espacio de ocho dias, al cabo de los quales corria inundacion de sangre por las espaciosas riberas de Guadalerc, y fue infelizmente desuarratado el Exercito Godo, muriendo su Rey, con casi toda la leal Noblez que le asistia, como escriue Hauberto. (H)

(D) *Rudericus regnante, Gothis in Hispania per filios Vvitizani. Regis oritur rixarum dissenso, ita ut magna pars eorum Regnum dirutum videtur desiderare, & c. Dulcid. Obisp. Salmant. Chronic.*

Filij ergo Vvitizani inuidia ducti, eo quod Rudericus Regnum patris eorum acceperat, missos ad Africam mittunt Sarracenos in auxilium, & c. Sebalt. Obisp. Salmant. Chronicon.
Isidor. Obisp. de Badaj. *vbi supr.*

(E) *Blond. Declinac. del Imper. Genebrard. y Adric. Chron. año 707. 712.*

(F) *D. Seruand. Obisp. de Oren. Chronic.*

(G) *Abulcac. Tariph, Chronic. Arabic. trad. por Miquel de Lun.*

(H) *Sarraceni cum Duce Tariph in Bœtica pugnant cum magna fortitudine contra Exercitum Christianorum Regis Rudericus, in quo praeuo occisus fuit Rex Rudericus. Obierunt ita in hoc bello Sancius Dux Bœticae, Andeca Comes Cantabrorum, Theophredus sanguineus Regis Ruaevis, Dux Carthaginis Spartariæ, & alij multo nobilissimi Principes. Haubert. año 714.*
D. Lucas de Tui, *vbi supr.*

(I) D. Seruand, Obisp. de Orenf.
Vbi supra.
 Morales, lib. 12. cap. vltim. fol. 203.
 Garibay, epitom. Histor. año 714.
 Marian. lib. 6. cap. 23.
 Franc. de Pil. Histor. de Toled. lib. 2.
 cap. 33.
 Geronim. Blanc. Comentar.
 Maldonad. Resoluc. Chronologic. año 713
 Castill. Adicion Histor. de los God.
 Medin. Grandex. de España,

(K) *Atque Teletum Urbem Regiam vsque irrampendo, asiacenes Regiones pace fraudifica male diuerberans, nonnullos seniores, nobilesque viros. qui tunc remanserant, per Opam filium Eg. ha Regis fugam arripientem, gladij patibulo iugulat, & per eius occasi nem cunctos ense detruncat. Ildor. Vbi supra,*

(L) *Vitixeno defuncto, Rudericus ex gente Gothorum, a Gothis eligitur in Regnum. Iste nempe in peccatis Vitixani ambulauit, & non solum zelo iustitiae armatus, huic sceleris finem imposuit, sed etiam magis amplauit, & c. El señor Rey D. Alfonso III. Chronic. en nomb. de Sebastian. Sicque non solum Vltiorem Hispaniarum, sed etiam Citeriorem, vsque Vltra Caesarangustiam, & c. Ildor. Vbi supra.*

Algunos, por autoridad del Obispo Don Seruando, ponen este desgraciado dia en onze de Nouiembre del año de 714. otros dizen que fue Domingo à nueue de Setiembre, otros de Julio, otros con Medina, (I) que fue Martes, en el mes de Junio, y que no murió en esta batalla el Rey Rodrigo, empero nosotros en vna, y otra opinion seguimos al Obispo Don Seruando, Hauberro, y otros antiguos.

Viendo el ferocissimo Muza, General de los Sarracenos por la direccion de Tarich, tan afortunada vitoria, bolvió à formar su desvratado Exercito, y con felicidad discurrì por las Costas de la Betica, penetrando hasta la Imperial Toledo, donde cautelosamente se auia retirado el hermano de Vviziza, D. Opas, que haziendo secretos pactos con Muza por medio de sus dos sobrinos, le vino à dar entrada à la mas inexpugnable Ciudad de España, y en ella pasó à cuchillo mucha parte de la Nobleza que alli se auia retirado, segun lo lamenta Isidoro, Obispo de Badajoz, (K) que viuia en aquel tiempo; Dulcideo, Obispo de Salamanca; y Sebastiano, Obispo de la misma Ciudad: aunque algunos dizen ser este Chronicon del señor Don Alonso el Magno, Tercero del nombre.

Con esta inopinable tragedia, soberuio Muza publicó por los territorios comarcanos sus edictos, (L) en que ofrecia la paz, y buena guerra à quantos voluntarios se entregassen à su dominio, por cuya promessa, viendose indefensos los Christianos, le rendian las Villas, y Ciudades; y fue con mas celeridad luego que se publicó la escandalosa traicion de Don Opas, con la invidiosa infamia de Eban, y Sisebuto, que faltaron à su Ley, à su Rey, y à su Patria: por lo qual, hecho dueño el Barbaro de la España Vltior, pasó arrogante à la Citerior, siendo la primer Ciudad

que su geto su orgullo la de Zaragoza; con que en quinze meses de guerra (M) avallallo quanto a Roma costò dos siglos para obtener el dominio entero; y quanto los Godos poseyeron por el espacio de trecentos años, segun lo escriue Isidoro, y lo acredita Hauberto, con otros muchos. (N)

Este lamentable successo desde el primer amago de la escandalosa traicion le llorò Madrid, viendo por los años de 711. la relaxacion en los vicios, tolerados por el Rey, y la codiciosa invidia de Eban, y Sisebuto, desterrados de Toledo, y en Africa introducidos, desde donde mouian, y esperancavan à los desleales, como à la injusta guerra, al premio de la vitoria; con q̄ estos, y aquellos, induciendo la Plebe à tumultuosas discordias, pusieron à toda España en confusion, por lo que rezeñosos los Mairitenes del formidable castigo, ò ciertos del executivo golpe, intentaron templar la Divina Iusticia con lagrimas, y suspiros, clamando incessantemente à su infinita misericordia por medio de la Sacrosanta Imagen de la Almudena: como en su Tribunal justo estaua decretada la merecida sentencia, de que fuesse comun la congoxa, no fue admitida la particular suplica, pues el año siguiente se repetian en la Carpentancia insuautos Correos de la Berica; y sintiendo ya à todo el Reyno puesto en arma; y al barbaro Sarraceno introducido en el, se aumentò el clamor, y desconfuelo; y bolviendo à clamar ante aquel Divino Simulacro con lagrimas de amor, y de tristeza; intentaron, ya que perdiesse la Villa, no perder el tesoro que les enriquecia las almas, dexandole en las sacrilegas manos del Alarabe, con que humillandole en aquella Celestial tierra de su Templo, despues de larga Oracion, hiriendo à golpes sus feruorosos pechos, se despidieron de su Misericor-

(M) *Nam in Era DCCCL anno Imperij eius sexto, Arabum LXXXIII. Mura, expletis quindecim mensibus à rincipis iussu, pramonitus Abdalazim filium, linguens in locum lectis Hispania Senioribus, qui euassent gladio cum auro, & argento, & c. litor. Obisq.*

(N) *Mauri videntes mortuum Regem Rudericum, occupauerunt paucis mensibus ferè totam Hispaniam, & Gallia partem. Haubert. Vbi supr. Dulcid. Sebastian. D. Servand. y D. Rodrig. Vbi supr. Marian. lib. 6. cap. 21. 22. y 23. Geronim. Blanc. Comentar. Zurita Annal. de Aragon, lib. 1. cap. 1 Pifa, Histor. de Toled. lib. 2. cap. 33. Iuan Vaeo Vbi supra.*

(O)

Al muro de la Puerta de la Vega entregan la Divina Imagen, dando (por ver tan alta. E.) fee de su entrega las plumas de los Angeles bolando. El Sacerdote mas anciano llega, y entre dichas piedras oculta do el Divino Tesoro, dize, y llora al Sol traspuesto, con su misma Aurora: Hermosa Virgen, ultimo consuelo de la tragedia, en que celebra España el postrer acto, nuestro llanto, el duelo, que buelues Cielo, tiernamente baña: nuestro piadoso pecho sabe el Cielo, y que el alma de todos te acompaña: quédate en paz, aunque en tiniebla fría, que con el sol adonde quiera es Día. Lope de Vega, Poem. Histor. de la Almuén. cant. 1.

(P) Isidor. Obisp. de Badajoz, Era DCLL.

Maldonad. *Re'lo'uc. Chronol.* año 713.
 Vizcarret. *Histor. de la Almuén. cap. 13.*
 Dulcid. Sebastian. y D. Servand. *vbi supr.*
 Quintan. *Grandex. de Madrid. cap. 43.*
 Georg. Elmacin. *Histor. Sarracén. lib. 2*
 Luitprand. *Adversar. año 718.*
 Arçobisp. D. Rodrig. *Histor. Arab. cap. 9.*
 Rafis. *Histor. Arabig.*
 Beuter. *Chronic. Gener. lib. 1.*
 Garibay. *Compend. Histor. lib. 8.*

(Q) *Nam si omnia membra vorerentur in linguas, omnino nequaquam Hispania: ruinas, vel eius tor, tantaque mala dicere poterit humana natura: Sed*

diola Madre, y Patrona, y tomandola en ombros los Sacerdotes, y Canonigos de su Apostolica Iglesia, deshaziendo con feruorosa ternura el coraçon por los ojos, lleuandola en religiosa Procession, la colocaron en vn Cubo de la Muralla, edificada por los Griegos, la qual estaua contigua à su misma Iglesia, aun que Lope de Vega dà à entender que fue al de la Puerta de la Vega (o) (tambien poco distante) y poniendola para decencia, y culto en aquel corto nicho dos velas encendidas, le cubrieron despues con vna gruesa pared de cal, y canto, sin dexar resquicio, ni seña que pudiesse descubrir aquel tesoro escondido.

El año, si se ha de computar por la tradicion desta Iglesia, seguída de muchos, fue el de 712. pues el de 1085. como veremos en el Libro Segundo, se cumpliran los 373. que estuvo oculta la Santa Imagen, y esta cuenta conviene con la que hazen Isidoro. Obispó de Badajoz, y otros de que en este tiempo fue la invasion de España, (e) pues bien pudo ocultarse aora, y no perderse Madrid hasta el de 714. como quieren algunos, aunque no falta quien, por autoridad de Luitprando, segun que fue el de 718. diciendo que quatro años antes ocultaron la Santissima Imagen, empero à nuestro entender, se perdió la Imagen, y la Villa à vn mismo tiempo: pues que mas perder la Villa, que perder la Imagen: y que mas perder la Imagen, que enagenar la Villa? Porque faltandoles su benigna, y celestial presencia, les faltava todo el patrocinio, y antemural que los defendia, cuya piedad irritada se pondria entonces de parte de la justa indignacion de su Sagrado Hijo, para castigar tantas execrables culpas, como à su bondad se atreueron: pues como pondera Isidoro, (o) fue tan pauroso, y vniuersal el castigo en esta populosa Monarquia, que aunque todos los

miembros se convirtiesen en lenguas para explicar el dolor, era imposible reducir à numero determinado las ruinas, eltragos, calamidades, y extorsiones que padeciò en breue termino: y el que quisiere epitomarmas, pondere las innumerables que en todos los siglos hasta este sucedieron, ò sean ya las del horroso incendio Troyano, ya las que predixeron los Santos Profetas de la ruina, y desolacion de Jerusalem; ò ya las de Babylonia, prevenidas en la Escritura Santa; ò por ultimo las de Roma, ennoblecida con los Apostoles, ò en las diez persecuciones de la Iglesia; que tantas padeciò la misera España en vn año, y tres meses.

Ocultaron, en fin, los deuotos Canonigos de Santa Maria à su Diuina Patrona por los años de 712. como hemos dicho, en vn Cubo de la Muralla, y parece que en ninguna custodia con mayor propiedad podian ponerla; pues siendo assimilada la Gloriosa Virgen en los mysteriosos Canticos à la Torre de Daud, (R) y tambien la nombra San Anselmo, Castillo de Iesus; porq̃ *Se llama Castillo qualquier Torre que està cercada de vn Muro, que la defiende del enemigo, y al Muro defiende no menos la misma Torre.* En este religioso acto exercieron sus Esclauos la mayor intension de caridad, retirando de las barbaras profanidades del Sarraceno à la Torre, y Castillo de Dios, que tambien es Muro; y fiendolo este Diuino Simulacro de Fe, en quanto representa al Purissimo Original, Tèplo animado del Altisimo Alcazar, y Morada amplissima del incomprehensible, en quien Cielos, y Tierra descansan (como contempla S. Iuan Chriostomo) (S), viendola retirada de sus amantes ojos, antes de entregarse al Barbaro, añadirían sus Esclauos, y Deuotos, con Andrés Ierosolymitano, (T) estas dulcissimas

Sed v: in breui cūcta renouem flagella, relictis seculi innumerabilibus ab Adā, usque nunc cadibus, quas per infinitas Regiones, & Ciuitates crudeliter tulit mundo iste mandus, quicquid historialiter capta Troia pertulit: quicquid Ierosolyma prædicta per Prophetarum eloquia bau'auit: quicquid Babylonia per scripturarum eloquia sustulit, quicquid postremo Roma Apostolorum nobilitate decorata martyrialiter confecit: omnia, & tot Hispania quondam delitiosa, & nunc misera efficta tam in honore, quàm in decore spectata est. Aidor. Obisp. de Badaj. Vbi supr.

(R) *Sicut turris Daud cellam tuam. Cantic. 4. vers. 4. & ibi Albert. Magn. Serm. 31. de Assumpt. B. Marie.*

Ego murus, & vbera mea sicut turris Cantic. 8,

Castellum dicitur qualibet Turris, & Murus in circuitu eius, quæ duo inuicem se defendant, ita v: h' stes per Muram ab Arce, & à Muro per Arcem arceantur. Huiusmodi Castello nõ incongruè Virgo Maria assimilatur, quem Viginatis mentis, & corporis, quasi murus, ita vndeque vallauit, & c. D. Anselm. Homil. de Assumption. Bibliot. hom.

(S) *S. Iuan Chriostom. in Lucurg.*

(T) *Andrès Obisp. Ierosolymit. Orat. Salutar. B. Mar.*

palabras: Gozate en esse Muro, instrumento de alegría, pues por ti la sentencia de maldición se conmuta en juicio de alegre bendición. Gozate verdaderamente, Virgen preclarísima; gozate, adornado Templo de Diuina Gloria, y Sacrosanto Palacio del Rey del Cielo; gozate, Talamo dulce, en que Christo se desposò con nuestra humanidad; siendo escogida de Dios antes que engendada: gozate, sagrado Refugio de amistad entre Dios, y el Hombre; Tesorera de vida inmortal, Cielo en quien resplandece el Sol de iusticia; Morada del mejor Cielo, Habitación del inmenso: gozate, Virginal, y Santa Tierra, en la qual el segundo Adan fue formado, para remediar al primero; pues Bendita te llaman todas las generaciones: Angeles, Reyes, y Príncipes te reuerencian, y situen, teniendo por Señora en el Templo de Dios, en el qual esperamos con segura confianza, que desde esse Muro buelvas à ser adorada de nuestros afligidos coraçones; y que atenderas en qualquiera partes à nuestros deprecables votos, como Madre Misericordiosa de todos los pecadores.

Esta, ò semejantes palabras dirian con deuotíssima ternura los doloridos labios de sus Siervos, quando por otro lado escucharian las escandalosas blasfemias del Sarraceno, que les oprimia con el prolixo asedio; y no hallandose capaces de facudir tan pesado yugo, y mas teniendo à Dios, y à su Madre Santíssima en contra de su desmayado aliento, resignandose humillados à su Diuina voluntad, se entregaron à la inhumana violencia del Infiel.

Fueron innumerables las Imágenes de Christo Señor Nuestro, de su Madre Santíssima, y de sus Santos, que se ocultaron en aquel calamitoso tiempo; algunas dexamos mencionadas; y para glorioso blason de sus Ciuda-

des, acordarèmos aqui otras de la Virgen Purissima, arreglandonos à su Historia, y tradicion. Sea, pues, la primera la del Sagrario, que oy se reverencia con magestuoso culto en la Metropolitana Iglesia de Toledo, la qual retiraron à vn poço debaxo del mismo Altar; (v) y en su Reyno se ocultaron à la sazón la del Val, Patrona de Alcalà de Henares, que entre vn arado apareció en el sitio donde oy se adora; la de Valverde, cerca de Madrid, colocada en vn Convento del Orden de Predicadores; la de las Batallas, que lo està en otro del Serafin Francisco en Guadalaxara, y afirman ser la primitiua de Sopenran; y en la Iglesia de Santo Thomàs Apostol de la misma Ciudad otra con advocacion de la Antigua: la del Prado en Talavera de la Reyna; y en vn monte cerca desta Villa la del Templo, que oy se venera en el Convento de Santa Barbara, de Mercenarios Descalços en esta Corte, como tambien en el Monasterio de S. Basilio el Magno la del Destierro, que se ocultò en el Real de Manganares, con la de Peña-Sacra: Y et el de S. Antonio Abad, de Carmelitas Calçadas (que comunmente se nombra, de las Matauillas) la de Villauiciosa, à quien intitula Quintanas de Villacscusa, por auerse aparecido cerca deste Lugar en Sietra-Morena, y fue su aparicion en las Ventas del Malabrigo: la de la Salceda en la Alcartia, y la del Espiritu Santo en la Villa de Villaverde, que es del Obispado de Cuenca: La de la Peña de Francia, que ocultaron los de Ciudad-Rodrigo, y oy se venera cerca de Salamanca, en vn Convento del Patriarca Santo Domingo; la de S. Lorenço, Patrona de Valladolid; y la de la Cerca en la misma Ciudad, que oy està en el Real Convento de Nuestra Señora de las Mercedes; la del Henar, vna legua de la Villa de Cuellar; y en la de Omedo, la de la Subterranea, reueren-

- (V) M. Alonso de Villeg, *tom. 2. Casas de Nuestra Señora*, fol. 66. y *figuent.*
- Fr. Antonio de Hered, *Histor. de N. Señora de Sopenran*, lib. 9.
- Fr. Joseph Sanz, *Serm. de N. Señora de las Batallas*, fol. 4.
- Argiz, *Public. Ecclesiastic.* tom. 1. part. 2. año de 87. y 291. y en la *Perla de Cataluña*, cap. 4. 92. y 110.
- D. Pedr. Gonç. de Mend. *Historia de Nuestra Señora de la Salceda*.
- Obispo de Monopol, *Histor. de Santo Domingo*, part. 3. fundac. de Nueva.
- D. Pedr. de Monjaráz, *Aparecimiento de Nuestra Señora de Nueva*, cap. 17.
- Obispo Silua, *Histor. de Nuestra Señora de Valvanera*.
- P. Anton. Valinghen, *Diar. de la Santissima Virgen*, en varios me. es.
- Rodrigo Cato, *Coment. à Dextr.* fol. 21. part. 2. y en otros lugares.
- M. Francisco. Rus Puerta, *Histor. Eccles. de Jaen*, cap. 11. num. 12.
- Fr. Pedro Ponce de Leon, *Historia de la Virgen de Texeda*, cap. 32. part. 16.
- Diego de Colmen. *Histor. de Segen.* cap. 10.
- Fray Alonso Fernandez de Ros, lib. 1.
- Obispo Miedes, *Histor. de Valcap.* libr. 10. cap. 20. y en otros lugar.
- Fr. Felipe Guimeras, *Histor. de N. Señora del Puche*.
- Etcolan, *Histor. de Valencia*, lib. 7. cap. 4. 6. y 43.
- Murill. *Histor. de N. Señora del Pilar*, libr. 1. cap. 12.
- Doñ. D. Estuan Doltz del Castellar, *Año Virgineo*, tom. 1. 2. 3. y 4. en varios dias.
- Fray Camòs, *Imagen de Cataluña*, lib. 6. cap. 19. pag. 244. día 25 de Octubre, año de 1190.
- Quintan, *Histor. de Madrid*, lib. 3. cap. 103. 105. y 112.
- Luis Lopez, *Histor. de Zaragoza*, *Estación Eccles.* y en los *Coment. à Tayon* en varios lugar.

ciada en la Parroquia de S. Miguel; y de los Siete Dolores, que con advocacion del Risco se venera en el Obispado de Auila, en vn Convento del Máximo Doctor San Agustín; la de la Fuencisla en Segovia, y en su Distrito la de la Soterraña, o Subterranea, en la Villa de Santa Maria la Real, cerca de Nieva; la de Guadalupe en Estremadura; la de la Antigua en Sevilla; la de la Cabeça, tres leguas de Anduxar; la de Tiscar, junto a Quelada; y la de Fuen-Santa, cerca de Alatorrafe; ambas en el Obispado de Iaca; la de Santa Maria la Real de Naxera; la de Teloño, jurisdiccion de la Bastida; la de la Vega en la Villa de Haro, todas tres en la Rioja; la del Algabe, y la del Carmen en la Ciudad de Valencia; y en su Reyno la del Puche de Enofsa; cerca de Murviedro; la de la Salud en Xativa; la del Oliuar en Alaquaz; la de Agres; otra de la Salud en la Villa de Algemés; la del Don en Alfajar; la de Texeda en el Marquesado de Moya; la de Montserrat, la de Ripoll, y la de Gerti en el Principado de Cataluña; la de las Sogas, en el Obispado de Urgel, termino de Belvis; la de Massanet en el Obispado de Vique; la de Alcubierre, y la de Roncesvalles en Aragón; la del Portillo, y la del Oliuar en Zaragoza, con otras muchas, que nos acuerdan las Historias, y omitimos, por escusar prolixas digresiones.

Despues de oculta Nuestra Milagrosa Imagen por la piedad de sus Devotos, sojuzgaron orgullosos, y sobervios los Alarbes, no solo a Madrid, sino a todo el Reyno, siendo el Generalissimo Muza quien ferozmente regia sus Esquadras; pues aunque es verdad que el Moro Rasis, (x) a quien siguen muchos, atribuye esta conquista a Tarich; este fue Teniente suyo, por cuyo moti-

(X) Rasis, *Histor. Arabig. sup. citad.*

Isidor. Obisp. de Badaj. *vbi sup.*
Arçobisp. D. Rodr. *Hist. Arabig. cap. 19. y siguientes.*

Anton Beuter, *Chronic. gener. libr. 1.*
Garibay, *Compend. Histor. libr. 8.*

Franc. de Piza, *Histor. de Toled. lib. 2.*

Marian. *Histor. Gen. lib. 6. cap. 23.*

Maldonad. *Resoluc. Chronol. vbi sup.*

riuo padecen equiuocacion quantos le citan, dexando à Isidoro, que viuia al tiempo de la calamidad, y dando credito al Mofé, que escriuió duientos años despues que Isidoro, el qual refiere tambien, (y) que Theodimiro, Principe Godo, y Capitan General que fue de Egipto, y Vuitaza la despojada de Muzá, y éncrada del gouierno en España de Abdalaziz su hijo, como segundo Teniente General, rehaziendó vn Exército de los vencidos Godos, dió à los Sarracenos algunas rotas, tanto, que les obligó à establecer la paz con pactos, y condiciones fauorables à la Christianidad, que se aprobaron en Dymasco por el Califa Vvalic. Lo capitulado fue, que los Christianos pudiesen viuir en sus Ciudades, obseruando la Religion Catholica, con Templos, Monasterios, Obispos, Parrócos, y las hazienzas que possian, contribuyendó los tributos que davan à los Reyes Godos, en señal de obediencia; con que de las primeras Ciudades que gozaron esta prerrogatiua, fue Madrid, pues le quedó permanente la Iglesia de Santa Maria, el Monast'rio de San Martín con las Ermitas de S. Ginés, y Santa Cruz extramuros; permitiendoles poderse enterar con luzes, y Cruz alta. Y hazie ndo viles Mezquitas de su falso Profeta las Iglesias de San Nicolás el Magno, la Ermita de Santa Maria Magdalena (oy Parroquial de San Salvador) la de San Juan Bautista, la de nuestro Patron Santiago y la de San Miguel de Sagra (que estaua donde oy el Palacio de nuestros Catholicos Monarcas, y se extinguió) la de San Pedro Apostol en el sitio donde antiguamente nombrauan San Pedro el Viejo, y el Oratorio de San Marcos, que oy es la Parroquial de San Miguel de los Ochoes.

Y el que fuere verificado en las Historias, no estrañara esta proposicion, pues aunque es

(X) *Theodimer, qui in Hispania partibus non moicas Arabum inuenerat, necesse, & diu exagiatos, pacem cum eis fecerat idem. Iudor, Obispo de Badajoz, Vbi supra.*

Libro de la Historia de España, Tomo 10, folio 100, columna 1.
 Theodimer, qui in Hispania partibus non moicas Arabum inuenerat, necesse, & diu exagiatos, pacem cum eis fecerat idem. Iudor, Obispo de Badajoz, Vbi supra.

Libro de la Historia de España, Tomo 10, folio 100, columna 1.
 Theodimer, qui in Hispania partibus non moicas Arabum inuenerat, necesse, & diu exagiatos, pacem cum eis fecerat idem. Iudor, Obispo de Badajoz, Vbi supra.

(Z) *In qua persecutione multi Catholici martyrio, & sacra Ecclesie, & Reliquia sanctorum combuste sunt ab atrocitate eorum, Hauberti. año 714.*
 Arceobisp. D. Rodrig. lib. 3.º cap. 21.
 Histor. Gener. de par. cap. 551.
 Morales, lib. 12.º cap. 69.

(A) *Interim multi Christiani dulcedine Patria delecti, in varijs Hispania imitationis manere, qui tributarij, & vectigales permisi sunt in instituto, & Lege Christiana vivere, atque omnibus ita vitibus Ecclesiasticis.*
 Juan Vasco, *chronicon.*
 D. Pedr. Lopez de Ayala, *Chronica del señor Rey Don Pedro, cap. 18. y 19.*
 Arceobisp. D. Rodrig. lib. 4.º cap. 3.
 Julian, *chronic. año 719.*
 Luitprand, *Fragment, num, 26,*

(B) Gil Gonçal. Dauil. *Teatros de las Iglesias.*
 Argaiz, *Soled. Laur. desde el 1.º tom. hasta el 7.*
 Mendez de Silu. *Poblac. Ecles. de España.*
 Histor. Gener. por el señor Rey Don Alonso.
 Padill, *Histor. Ecclesiastic.*

verdad que muchas refieren que assolavan barbaramente los Templos, robandoles sus tesoros, & y matando à sus Ministros; muchas tambien afirman, que permanecieron Iglesias Cathedrales, & en otras, conforme pudiesen, capitular sus vezinos; pues en Toledo, aunque hizieron Mezcuitas, y arruinaron las mas, permitieron a siete, (A) quales eran; la de Nuestra Señora de Alficen, Santa Justa, San Sebastian, San Marcos, San Lucas, San Torcato, Santa Eulalia, y la Iglesia Metropolitana dedicaron para Mezquita Mayor, por cuya causa passaron la Silla à la de Santa Justa; en Cordoua la Episcopal, con las de San Acisclo, y Victoria; San Zoti, San Fausto, San Gines, Santa Eulalia, San Andrés, San Ianuario, y San Marcial; en Seuilla, con la Episcopal, el Monasterio de San Salvador, el de San Juan de la Palma, y otros; y asimismo permanecieron Iglesias en Murcia, Alcalá de Henares, Zamora, Valladolid, Salamanca, Segouia, Sigüenza, Leon, Astorga, Corias, Vvamba, Osmá, Valencia, Xariva, Orihuela, Segorut, Cazloná, Baza, Huefca, Viguera, Tarazona, Ciudad-Rodrigo, Granada, Merida, Virviesca, Malaga, Eeija, Cadiz, con otras, que se encuentran en los Teatros del Maestro Gil González; (B) en los siete Tomos de la Soledad Laureada, que escriuió el Maestro Argaiz, y en otras Historias Ecclesiasticas, y no pocas; con el Divino auxilio, lo comprobaremos con mas extension en el Libro Segundo;





LIBRO SEGUNDO
DE LA
INVENCION,
Y MILAGROS
DE LA SAGRADA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ALMUDENA,
PATRONA DE MADRID;

DIRIGIDO

A LA CATHOLICA Magestad
DE NUESTRO REY, Y SEÑOR,
DON CARLOS SEGUNDO
DE AUSTRIA.

P O R

DON JUAN DE VERA TASSIS Y VILLARROEL,
FISCAL DE LAS COMEDIAS DE ESPAÑA,
POR SV Magestad.

LIBRO SEGUNDO
DE LA
INVENCIÓN
Y MILAGROS
DE LA SAGRADA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ALMUDENA,
PATRONA DE MADRID.

DIRIGIDO

A LA CATHOLICA Magestad
DE NUESTRO REY, Y SEÑOR,
DON CARLOS SEGUNDO
DE AUSTRIA.

POR

DON JUAN DE VERA TASSIS Y VILLARREAL,
FISCAL DE LAS COMEDIAS DE ESPAÑA,
POR SU Magestad.

S E Ñ O R,



CONTINUANDO Reuerente el orden historico; recopilando deste Libro Segundo las noticias que he podido rastrear de irrefragables instrumentos, y autenticas escrituras desde los años de 714. en que fue la infaulta desfolacion destos Reynos, hasta el presente de 1690. que tienen su gloriosa exáltacion en el felice gouierno de V. Magestad. Relaciono, aunque conciso; el estado que en tan calamitoso tiempo tuvo la Real Iglesia de Santa Maria; acordando despues las vezes que se perdió, y restaurò Madrid desde su primera fundación, hasta la conquista del señor Emperador D. Alonso el Sexto; y como à este inelyto Rey se le apareció la Milagrosa Imagen de la Almudena; obrando innumerables prodigios; à cuya Celestial Señora consagrò magnifico Templo; restableciendò su Iglesia Colegial; y por auer nacido en tan dichosa Era el Bendito San Isidro, Padron desta Imperial Villa, me precisò à proponer las más singulares memorias de su Vida, no olvidando los progresos de su Venerable Esposa, Maria de la Cabeça; por refutar con la verdadera Historia vnâs modernas opiniones que intentan vsurpar la gloria de su educacion à los doctos; y virtuosos Canonigos de Santa Maria. Pondero, aunque con rudo estílo; la frequente deuocion que los dos felicísimos Esposos tuvieron con esta Soberana Imagen; y los Milagros que por invocacion suya obrò el Altísimò; en particular quando el sobervio Ali (Señor que se intitulaba de los Almorabides) sitiò esta Coronada Villa; pues por patrocinio suyo; no permitió que el Alarbe pudiesse arrimar escalas; ni assaltar el muro, donde estuvo cerca de quatro siglos escondida. Sucediò en parte de los Reynos de V. Magestad el señor Don Alonso Ramon; y refiero como asfentò su Corte en Madrid; y amplió sus fabricas; siendo muy especial Deuorode su Celestial Patrona; que en tan feliz Reynado obrò estupendos prodigios; en particular con el Glorioso San Isidro; y su Bendita Esposa; librando al mismo tiempo de la muerte à vna illustre Deuota suya; y convirtiendò à Nuestra Santa Fè à vna feliz Mora. Descriuo como poco despues padeciò Madrid otro prolixo assedio debaxo de la sobervia de Aberjuceph; Rey de Marruecos; y se huiera entregado por hambre; à no auerla socorrido providente su generosa Patrona con el milagroso trigo que derramò en su Iglesia; por cuyo grande beneficio la rindiò repetidas gracias el señor Don Alonso el Octavo, que desde esta Corte dispuso las preuenciones que le hizieron tan plausible en las Nauas de Tolosa. Investigo tambien (Señor) como inciden-

te forçoso desta Hiltoria, los Canonigos que en la Iglesia de Santa Maria florecieron en letras, y virtud, y el tiempo en que se extinguieron: desde el congeturo que se trasladò la Santa Imagen de su Capilla Mayor à vna pequeña, donde obrò innumerables milagros. Menciono despues algunos Progenitores de V. Magestad, que quisieron restituir à su Iglesia la Silla Cathedral, ò Colegial; y las disposiciones que diò Madrid para tan religioso empeno. Trato tambien de la feruorosa deuocion que con este Milagroso Simulacro tuvieron las señoras Reynas, Doña Margarita de Austria, y Doña Isabel de Borbon, no olvidando otras señoras Reynas, y Personas Reales, que con ardiente zelo la festejaron, escriuiendose por Esclauas en el Libro de su Congregacion: hago conmemoracion de otros Esclauos, que con asistencia, y limosnas han aumentado el culto exterior desta Gloriosa Imagen, de quien intento assentar, que es vnica Patrona desta Real Villa, contemplando las excelencias que incluye el Mysterioso Renombre de Almudena. Y final vez me desvío del corriente de la Hiltoria con digresiones, V. Magestad se seruira de suplirlo, atendiendo à que son efectos de mi justa deuocion, y no vanagloria de mi corta noticia, la qual he sugetado à la correccion de la Catholica Iglesia, debaxo del Augusto Patrocinio de V. Magestad.



LIBRO SEGUNDO
DE LA HISTORIA
DE LA MILAGROSA IMAGEN
DE SANTA MARIA LA REAL
DE LA ALMVDENA,
PATRONA DE MADRID.

CAPITULO PRIMERO.

ESTADO DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA
en la desfolacion de España.



Vedò sojuzgada Madrid del
barbaro Imperio Maho-
metano por los años del
Señor de 714. y los misero-
ros Catholicos, aunque
esclauos de los Alarbes,
sustentaron las Iglesias,
donde acudían à pedir misericordia à Dios,
segun lo notaron el Maestro Dauila, (A)
Quintana, y otros, afirmando que esta religio-
sa costumbre era comun en las demás Ciuda-
des de España por los pactos, y condiciones
que capitularon al rendirse, (B) quales eran,
que los Christianos les diessen por cada Igle-
sia veinte y cinco befanter, ò pesantes de pla-
ta, por cada Monasterio cinquenta, por cada

(A) Gil Gonçal. Dauil. *Teatro de Madrid*, cap. 5.
Quintan. *Antigued. de Madrid*, lib. 1.
cap. 59.
Argaiz, *Poblac. Ecles. tom. 1. part. 1.*
fol. 157.
Iuan Valco, *Chronicon*.

(B) Isidor. Obispo de Badajoz,
Chronicon.
Dulcid, y Sebastian. Obispo de Salam.
Chron. Hispan.
Marian. *Hist. gen. lib. 6. cap. 18. hasta*
el 24.
Zaric. *Annal. de Arag. tomo 1. libr. 1.*
cap. 1. y lib. 3. cap. 7. fol. 89.
Luis Lopez, *Histor. de Zarag. Estado*
Ecles. y Secul. cap. 22. y 15. Estado
Ecles. pag. 108.

Obispado ciento; y así de otros Prelados, conforme era el valor de la Dignidad, y la jurisdicción que les dexavan los Moros; pero es de advertir, con Zurita, y otros, que cada peñante (que era moneda de plata) importaba tres sueldos, y quatro dineros Barceloneses: las demás condiciones se hallarán latamente en el Padre Iuan de Marianas, Isidoro, y otros, de lo qual, y de algunas congruencias que pondremos, llegamos à inferir que nuestros Canonigos de la Almudena se conseruaron algunos años despues de la deffolacion del Reyno, mezclados con los Arabes, hasta que oprimidos del barbaro tributo, y constreñidos de la necesidad, se extinguieron con la muerte, y el poco aumento que tenian en tan infauista calamidad.

Aunque en esta lastimosa opresion fueron muertos innumerables Catholicos, quemadas muchas Iglesias, y Reliquias de Santos, y lloradas comunes atrocidades; (c) nuestro Templo de Santa Maria quedò permanènte, y su Religioso, y Eclesiastico Estado como se estava, segun lo escriue Argaiç: esta proposición se comprueba con la sentençia de Hauberto, (D) que por los años de 717. afirma que Ramiro, y Esteuan Monges fueron martyrizados en Madrid à siete de Enero. El año siguiente leemos que padecieron tambien Iulio, Felix, Terencio, Regulo, y Claro en el potro del tormento; (E) y todos estos Martyres nos persuadimos: à que eran Canonigos Regulares de la Iglesia de Santa Maria, porque à ser del Monasterio de San Martin, los distinguiera Hauberto con algun adjunto, y mas siendo el Monge del Patriarca San Benito; de la fuerte que lo haze por los años de 751. quando escriue que predicò en la Carpentanca à los Moros Seuerino, Monge de su Religion. (F) El año siguiente dize, que el Monasterio Equi-

(C) *Iacob. Gordon. Chronic. año 714.*
 Arçobisp. D. Rodrig. *Histor. antig. cap. 255. y lib. 3. cap. 20.*
 Amorof. de Moral. *lib. 32. cap. 69;*
 Argaiç *vbi supra.*

(D) *Mantua Carpentanorum patiuntur Renimirus, & Stephanus Atonachi vij. die Iannarij. Haubert. año 717.*

(E) *Mantua Carpentanorum Iulius, Felix, Terentius, Regulus, & Clarus, qui in equaleo suspensi, martyrii sunt. Haubert. in fragm. año 718.*

(F) *Seuerinus Monachus Benedictinus in Carpentanca predicat. Haubert. año 751.*
 Argaiç, *Poblac. Ecles. tom. 1. part. 1. fol. 153. y en otros lugares.*